

EL MODELO DE COMUNICACIÓN Y RECONOCIMIENTO LEGÍTIMO DE LA DISCAPACIDAD

THE DISABILITY LEGITIMATE COMMUNICATION AND ACKNOWLEDGEMENT MODEL

ANA ARGENTO NASSER¹

RESUMEN

El vínculo de la sociedad con las Personas con Discapacidad²(PCD), fue cambiando a lo largo del tiempo. Se pasó de prescindir de ellas, a colocar el énfasis en las barreras que la sociedad construyó por no tenerlas en cuenta, lo que impidió el desarrollo de su plena autonomía. A medida que fueron surgiendo modelos, también se fueron entremezclando, y estas mixturas no acababan de poner el énfasis en la persona y sus derechos *dentro de la sociedad de la que son parte*. Sobre todo, el derecho a *expresarse* como sujeto de derechos en sociedades democráticas. Este artículo presenta un breve resumen de las distintas concepciones en torno a las personas con discapacidad y propone al Modelo de Comunicación y Reconocimiento Legítimo,³ como aquel que podría complementar a algunos y reconciliar a otros en algunas diferencias históricamente construidas.

¹ Licenciada en Comunicación Social con orientación en Investigación y Planeamiento. Especializada en Discapacidad. Fundadora y Coordinadora General de la Fundación Por Igual Más (www.porigualmas.org) Autora del Modelo de Comunicación y Reconocimiento Legítimo de la Discapacidad. E-mail: ana.argentonasser@porigualmas.org

² Nótese que en este artículo me refiero a personas con discapacidad basada en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2006. No obstante, hay otros términos en debate tales como “personas en situación de discapacidad”, “personas con diversidad funcional”, a los cuales no adhiero.

³ Actualmente la autora se encuentra en proceso de profundizar el MCRL junto a la Lic. Andrea Garde, Lic. Macarena Guzmán y Lic. Juan Pablo Vega, miembros de la Fundación Por Igual Más

ABSTRACT

The bond society has with People with Disabilities (PWD) has been changing throughout time. It passed from disregarding them to putting an emphasis on the barriers society built as a result of this disregard which prevented the development of their full autonomy. As some models emerged, they have been intermingling, and these mixtures do not quite put the emphasis on the person and their rights inside the society they belong to. Especially, the right to express themselves as subjects of rights in democratic societies. This article presents a brief summary of the different conceptions about people with disabilities and puts forward the Communication and Legitimate Acknowledgement Model as the one which could complement some and reconcile others on some historically built differences.

PALABRAS CLAVE: discapacidad, diversidad, reconocimiento, empoderamiento, Estado

KEYWORDS: disabilities, diversity, acknowledgment, empowering, State

FECHA DE RECEPCIÓN: 16 de Abril de 2019

FECHA DE ACEPTACIÓN: 14 de Junio de 2019

1.- INTRODUCCIÓN

Realizar un recorrido por los modelos que históricamente han intentado explicar la relación de las Personas con Discapacidad (PcD) con la sociedad, es repasar también fenómenos de exclusión y de normalización que forzosamente han presentado a las PcD como por fuera de las comunidades que habitan y conforman. Esto se vio reflejado incluso cuando existiendo una Convención de Derechos Humanos, se creó la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad⁴ para ratificar que son personas, y como tales, gozan de derechos y deberes. Este artículo presenta un modelo que pretende reconciliar algunas incongruencias históricas tanto en la retórica como en la práctica del real reconocimiento de las Personas con Discapacidad.

⁴ Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2007). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD). Recuperado de: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf> (Consulta: 01/03/2019)

2.- MODELOS DE LA DISCAPACIDAD

El fenómeno de la exclusión de las personas con discapacidad ha sido analizado por numerosos autores.⁵ Muchos de quienes se especializaron en la discapacidad, investigaron esta fragmentación social a partir de diferentes modelos. De esta manera, explicaron que la discapacidad se fue construyendo a lo largo de la historia a través del Modelo de la Prescindencia, el Rehabilitador y el Social.

Según el *Modelo de la Prescindencia* (si bien data desde antes de Cristo, algunos autores lo enmarcan desde la Era Antigua en civilizaciones como la griega, la romana, entre otras) la persona con discapacidad debía ser “desechable” porque poseía un castigo divino, el de ser diferente. Las causas de “ser discapacitado” tienen un motivo religioso, en el que las personas con este tipo de diferencias se consideran innecesarias por diferentes razones: porque se estima que no contribuyen a las necesidades de la comunidad, porque albergan mensajes diabólicos, porque son la consecuencia del enojo de los dioses, o porque sus vidas no valen la pena para ser vividas. Como consecuencia de estas premisas, la sociedad decide prescindir de las mujeres y hombres con discapacidad ya sea a través de la aplicación de políticas eugenésicas o situándolas en el espacio destinado para los *anormales* y las clases pobres. Ello con un denominador común marcado por la dependencia y el sometimiento, en el que son tratadas como objeto de caridad y sujetos de asistencia. Este modelo está fuertemente marcado por la exclusión como actitud hacia las personas con discapacidad.

A finales del XVIII y comienzos del XIX comienza a cobrar importancia el *Modelo Rehabilitador* (también conocido como Modelo Médico) que entiende a la discapacidad como una enfermedad que se debe curar. Se termina prácticamente “medicalizando la vida” y se pone énfasis en el “déficit” de la persona que es su discapacidad. Esta es una visión asistencialista y separatista ya que entiende que la discapacidad es propia sólo de la persona que la posee. Desde su filosofía, se considera que las causas que originan la discapacidad no son religiosas, sino científicas. Por ello, desde este modelo, las personas ya no son consideradas inútiles en la medida en que sean *rehabilitadas*. De esta manera, el fin primordial que se persigue es

⁵ Tomaré para los primeros tres modelos a Agustina Palacios y a Javier Romañach en Palacios, A. y Romanach, J. (2008). El Modelo de la Diversidad: Una nueva visión de la bioética desde la perspectiva de las personas con diversidad funcional (discapacidad). *Intersticios. Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*. 2(2), 37-47.

normalizar a las personas que *son diferentes*, aunque ello implique forzar a la desaparición o al ocultamiento de la diferencia que representa la discapacidad. Así, el éxito es valorado en relación con la cantidad de destrezas y habilidades que logre adquirir el individuo como consecuencia de la rehabilitación. La actitud que predomina bajo este modelo es la de la integración de aquellas personas que puedan ser rehabilitadas. El modelo médico se consagró en la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Sin embargo, la estructura en esos tres niveles de la CIDDM, no es suficiente porque omite y no trata de manera adecuada factores individuales y sociales relevantes en la determinación de la discapacidad, dando origen al Modelo Social que pretende corregir lo que quedó faltando en el Modelo Médico.⁶

Posteriormente surgió el *Modelo Social* que *entiende* que la discapacidad es *una construcción social*. Este modelo que en la actualidad tiene gran aceptación por varios colectivos de personas con discapacidad e instituciones, desencadenó la creación de políticas sociales y legislativas en contra de la discriminación de las PCD (como por ejemplo la Convención Internacional de los derechos de las PCD del año 2006). El Modelo Social (MS) considera que las causas que originan la discapacidad no son ni religiosas, ni científicas, sino que son *sociales*; y que las personas con discapacidad pueden aportar a las necesidades de la comunidad en igual medida que el resto las personas no la posean, pero siempre desde la valoración y el respeto de la diversidad. De este modo, el MS es cuna del Diseño Universal y de términos⁷ como accesibilidad e inclusión. Además, reivindica la autonomía de las PCD para decidir respecto de su propia vida, y, para ello, se centra en la eliminación de cualquier tipo de barrera, a los fines de brindar un adecuado equilibrio de oportunidades. Este modelo se encuentra íntimamente relacionado con la incorporación de ciertos valores intrínsecos a los derechos humanos, y aspira a potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal, propiciando la inclusión social, y sentándose sobre la base de determinados principios: vida independiente, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, entre otros. Por lo tanto, el problema no es la discapacidad presentada por la persona, sino que son las estructuras, prácticas

⁶ Hernández Ríos, M. (2015). El Concepto de Discapacidad: De la Enfermedad al Enfoque de Derechos. *Revista CES Derecho*, 6(2), 46-59.

⁷ En el Modelo Social los términos "*inclusión*" y "*autonomía*" cobran importancia. Además aparecen conceptos claves como el *diseño universal* (cuando un producto o servicio está hecho para todos); *accesibilidad* (cuando una instalación edilicia, un software, una tecnología determinada, etc, son asequibles para toda persona y además, se los puede utilizar con facilidad); *ajuste razonable* (cuando algo no es accesible para todas las personas o no está diseñado bajo alguna forma de diseño universal, se recurre a adaptaciones que consisten en que, por ejemplo, una persona audio-describa una imagen o un gráfico).

y actitudes las que impiden a las personas desarrollar su potencial. Mientras que frecuentemente el Modelo Médico se ha caracterizado por ubicar el llamado "problema" dentro de la persona, el MS ubica el problema de la discapacidad en el ambiente. Es el entorno social, el que no logra asegurar un espacio de acción y desarrollo para las personas con discapacidad. Así, este modelo apunta a explicar, por ejemplo, que una persona sorda no ve televisión ni asiste a conferencias, debido a la falta de subtítulos o interpretación en lengua de señas y no por su pérdida auditiva.

El modelo biopsicosocial, integra los modelos Médico y Social, buscando que se de un pasaje desde la discapacidad como deficiencia y responsabilidad individual a la discapacidad como diferencia y reconocimiento social. De tal manera que esta integración tiene especial trascendencia en la actualidad tanto en la dimensión normativa como social porque se delimita el campo de acción de cada modelo: desde el modelo médico se tendrán en cuenta aspectos científicos y desde el modelo social se buscará el reconocimiento de la igualdad de oportunidades.⁸

Los aportes de la OMS⁹ proponen aunar criterios de las conclusiones de los modelos de rehabilitación y social, de manera que se construya una perspectiva coherente de las diferentes dimensiones de la salud, poniendo énfasis en la perspectiva ecológica, lo cual se enmarca en el *modelo biopsicosocial*. Desde este modelo, se concibe a la persona en una constante interacción con los factores ambientales, incluida su condición de salud. Dichos factores ambientales interactúan con la persona con una condición de salud e influyen positiva o negativamente en ella. En este modelo la discapacidad no se define a partir de una consecuencia o una deficiencia, sino como un término que abarca: las deficiencias en las funciones y estructuras corporales, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación. Es en este sentido que la discapacidad sería la resultante de la interacción entre un individuo y los factores ambientales que constituyen el ambiente físico, social y actitudinal en el que una persona vive y conduce su vida. El desarrollo de la persona, desde este modelo, debe comprenderse en el contexto del ecosistema, pues esta crece y se adapta a través del intercambio con su ambiente inmediato (la familia) y con ambientes más distantes como la escuela y la comunidad. Desde esta perspectiva,

⁸ Toboso, M. y Arnau Ripollés, M. S. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 10, 64-94. Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28212043004>> (Consulta: 01/03/2019)

⁹ Informe sobre la salud en el mundo 2001 - Salud mental: nuevos conocimientos, nuevas esperanzas. Recuperado de: <https://www.who.int/whr/2001/es/> (Consulta: 01/03/2019)

se busca identificar todas las influencias psicosociales que afectan a la persona, incluyendo tanto los aspectos internos como externos, como así también, teniendo en cuenta las expectativas y exigencias de su entorno.

Es preciso señalar que no es posible encontrar un modelo en estado puro en referencia a las prácticas y políticas hacia las personas con discapacidad, sino que éstas coexisten. Tampoco está legitimada la terminología con la cual referirse al colectivo. Como señalan Ingstad y Toboso¹⁰ se ha ido construyendo de manera histórica el pasaje conceptual desde la discapacidad a persona en situación de discapacidad. Al momento de construir una definición de discapacidad la sociedad ha tomado aspectos de cada modelo según el momento histórico. Por lo tanto, es muy difícil llegar a una definición unificada. La evolución del concepto de discapacidad responderá por lo tanto a la evolución del contexto social y de la imagen institucionalizada del cuerpo en cada sociedad. Sin embargo, es importante favorecer el reconocimiento de las personas con discapacidad desde una posición activa, sustentada en sus derechos y responsabilidades; siendo este aspecto destacado por el *Modelo de Comunicación y Reconocimiento legítimo*.

2.1.- Hacia un modelo superador

Si bien considero que el Modelo Biopsicosocial es superador de los otros y el Modelo Social responde a las demandas de las personas con discapacidad, son, sin embargo, tan amplios que algunos puntos específicos de los cuales pueden realizarse prácticas concretas, podrían quedar relegadas. Me refiero, en una primera instancia, a poder pensar el lenguaje como constructor de realidades y, por lo tanto, a la comunicación como posibilitadora del reconocimiento del Otro como sujeto de derechos. En ese sentido, el Modelo Comunicacional y de Reconocimiento Legítimo de la Discapacidad que comencé a escribir en el año 2014¹¹ y que recientemente he actualizado con categorías, pretende dar un paso más allá. No sólo es necesario que la sociedad reconozca los derechos de las personas con discapacidad, es también importante que las mismas personas reconozcan su situación, se organicen y luchen por su dignidad dentro de las sociedades democráticas que –al menos discursivamente- regulan

¹⁰ Melguizo, R. (2014). Evolución del concepto de discapacidad en la sociedad contemporánea: de cuerpos enfermos a sociedades excluyentes. *Praxis Sociológica*, 18, 155-175.

¹¹ Argento Nasser, A. (2014). Por Igual Más: una vidriera para exhibir la diversidad, *Revista Española de Discapacidad*, 2(2), 261-267.

mediante leyes lo que debería ser cumplido para lograr una sociedad más justa. Para fundamentar este viraje, es necesario pensar en teorías sobre el reconocimiento de grupos vulnerados y sus luchas presentes a nivel discursivo. Axel Honneth¹² es quien más ha profundizado con propósitos teóricos desde una reflexión crítica, la cuestión de las formas de reconocimiento a partir de la Teoría Crítica. Sus planteamientos en la Teoría de la Lucha por el Reconocimiento o Teoría del Reconocimiento Recíproco¹³ son muy útiles a la hora de elaborar una interpretación crítica de las formas de reconocimiento. Él distingue entre *reconocimiento ideológico*, lo que llama “promesa evaluativa”, que se da a nivel discursivo (por ejemplo, una ley) y el *reconocimiento legítimo*, es decir, la consecuente “evaluación material” de la promesa la cristalización o materialización de lo discursivo (por ejemplo, una política que efectivice el cumplimiento de esa ley). Esto es fundamental dentro de las sociedades democráticas, reguladas por leyes que prometen una mejor calidad de vida para los grupos con derechos vulnerados y que quedan sólo en la promesa discursiva y no en su aplicación. En este sentido la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, al cual el Modelo Social adhiere, también queda relegada cuando los Estados que han adherido a ella, no materializan los puntos debatidos para ser cumplimentados.

Por otra parte, la Teoría del Reconocimiento postula que el reconocimiento implica no sólo la comunicación lingüística, sino la comunicación desde un sentido racional y moral, la cual se lleva a cabo en la interacción intersubjetiva orientada hacia un fin común. Esta interacción es decisiva en la lucha de los sujetos por la emancipación, dado que, mediante la comunicación, las personas con discapacidad pueden constituirse como una voz autónoma por la que reclaman ser reconocidas legítimamente como ciudadanos de derechos y valores en la actual sociedad democrática. Es decir, cuando se interactúa por medio de la comunicación con el otro, se lo está reconociendo como sujeto digno de respeto¹⁴, constituido por derechos y valores. En esa interacción¹⁵ se ponen en juego las esferas del amor, el derecho y la estima social que actúan en

¹² Profesor, Doctor, Filósofo y Sociólogo alemán. Desde el año 2001 es director del Instituto de Investigación Social (Institut für Sozialforschung) de la Universidad de Frankfurt. Desde el año 2007 es presidente de la Asociación Internacional Hegel (Internationale Hegel-Vereinigung). Es co-editor de la revistas *Deutschen Zeitschrift für Philosophie*, *European Journal of Philosophy* y *Constelaciones*.

¹³ Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Ed. Crítica.

¹⁴ Para Axel Honneth, las formas de no respeto funcionarían como motor propulsor para que las experiencias individuales fuesen conectadas a las experiencias de un grupo, que a su vez promoverían una lucha social por relaciones ampliadas de reconocimiento y, en último término, una evolución moral de la sociedad.

¹⁵ Honneth distingue en la interacción tres formas del reconocimiento intersubjetivo: auto-confianza, auto-respeto y

esta mediación subjetiva entre lo individual y lo universal. Por ello la comunicación contribuye a la aspiración del sujeto de ser reconocido como tal. Así las luchas de las personas con discapacidad se expresarían en la pretensión de ser reconocidos como personas con dignidad, con derechos y valores. En este sentido, ¿En qué medida se puede decir que este grupo social es respetado y valorado si, por ejemplo, tienen obstaculizado el acceso a algunas instituciones públicas?

Podemos reconocer las luchas por el reconocimiento legítimo de las PCD cuando rechazan expresiones despectivas como “mogólicos”,¹⁶ cuando piden no ser llamados personas con capacidades especiales¹⁷ o cuando realizan manifestaciones en la vía pública¹⁸ por el incumplimiento de sus derechos.

En resumen, la comunicación representa la aspiración de ellas de ser reconocidas socialmente, es decir, sus luchas moralmente motivadas para ser reconocidas ideológica y legítimamente como ciudadanos dignos de derechos y valores. Esto, para Honneth, es lo que conduciría a generar una transformación social consensuada y contribuiría a generar el auto-respeto, la auto-estima y la auto-confianza de las PCD (reconocimiento intersubjetivo). Y es el reconocimiento intersubjetivo compartido el constituyente de las identidades humanas.

Se puede notar entonces, que el MCRL, además de tomar en cuenta a la sociedad como lo hace el MS, tiene dos componentes adicionales: *revaloriza y resignifica a la persona con discapacidad como protagonista y distingue al Estado como el principal garante de que los derechos legislados se cumplan.*

El Modelo de Comunicación y Reconocimiento Legítimo (MCRL), tiene dos categorías que la distinguen. Por un lado, la de *reconocimiento*, ligado como ya se expresó anteriormente al de comunicación no sólo lingüística, sino también racional y moral. La lucha por el reconocimiento de las personas con discapacidad implica un movimiento de lo discursivo (las leyes) a lo legítimo

auto-estima); tres niveles de desenvolvimiento de la identidad individual (amor, derecho y estima social) y tres formas de no respecto (violación de la integridad física, privación de derechos y degradación y ofensa de los modos de vida)

¹⁶ ASDRA (2016). Ante las grabaciones de Maxi López difundidas recientemente, ASDRA recuerda que la palabra mogólico usada como insulto es discriminatoria. Recuperado de: <https://www.asdra.org.ar/destacados/ante-las-grabaciones-de-maxi-lopez-difundidas-recientemente-asdra-recuerda-que-la-palabra-mogolico-usada-como-insulto-es-discriminatoria/> (Consulta: 04/03/2019)

¹⁷ Campaña “Especiales son las pizzas” Recuperado de: <http://apunteseideas.com/2017/11/24/no-somos-especiales-especiales-son-las-pizzas/> (Consulta: 04/03/2019)

¹⁸ CBA24N (2019) Derechos Sobre Ruedas se manifestará "por una ciudad más accesible e inclusiva". Recuperado de: <https://www.cba24n.com.ar/derechos-sobre-ruedas-se-manifestara-por-una-ciudad-mas-accesible-e-inclusiva/> (Consulta: 04/03/2019)

(la materialización en políticas efectivas que cumplimenten las legislaciones). Al mismo tiempo, el auto-conocimiento y el re-conocimiento de la persona con discapacidad sobre sí misma, comprende que reconozca sus capacidades y limitaciones (características propias de todos los seres humanos) y se movilice por cumplir metas. Esto constituye una mirada activa de la persona con discapacidad y no ligada a lo pasivo ni a lo victimización. Es decir, esta categoría de reconocimiento implica, a su vez, dos subcategorías: *Resignificación* y *empoderamiento*. Una vez que la persona se reconoce, puede re-significarse desde sus capacidades y límites y empoderarse para cumplir metas. Pero estas subcategorías no quedan sólo en la persona, atañen a toda la sociedad. La sociedad también debe reconocer a las PcD, resignificarlas y contribuir a empoderarlas a partir de brindarles oportunidades reales para su pleno desenvolvimiento como sujetos de derechos.

La segunda categoría de este modelo es la de *distancia*. EL MCRL entiende que la persona con discapacidad es parte de la sociedad y, por lo tanto, es complejo distinguir entre ellas y la sociedad en su conjunto. Achicar la brecha “entre persona con discapacidad y la sociedad sin discapacidad” es sumamente necesario porque el modelo parte de la base que no existe persona que sea perfecta ni parámetros reales que establezcan la normalidad. Esta categoría también problematiza el término “inclusión”, el cual implica movimiento, “algo no es parte de y es necesario que sí lo sea”. Todos tenemos limitaciones en alguna capacidad, sólo que algunas son más visibles que otras. Esto lleva, a su vez, a reconciliar a la persona en su esencia: las limitaciones también son características del ser humano en cualquier región del mundo. En este sentido, el MCRL afirma que las PCD son sujetos de derechos y deberes al igual que todo ciudadano de determinado Estado. Entonces ¿Por qué otorgar el poder a unos sobre otros de incluir o excluir? Para poder responder esto, es necesario profundizar en el conocimiento de cuáles son las raíces en el entramado histórico que atan y sujetan a la persona a la dependencia y, a su vez, otorgar importancia al reconocimiento en su dimensión ampliada y al empoderamiento

3.- REFLEXIONES FINALES

Al explicitar que el Modelo de Comunicación y Reconocimiento Legítimo de la Discapacidad problematiza al término inclusión, me refiero a que si realmente se pudiera concebir a las PCD como parte de la sociedad (lo que implicaría tener incorporadas varias concepciones del Modelo

Social como el Diseño Universal, etc), no sería necesario estar hablando ni de exclusión, ni de integración, ni de inclusión, sino de reconocimiento. Son las PCD miembros de la sociedad, gozan de derechos y de deberes como cualquier ciudadano. El problema no está en la característica física, sensorial o cognitiva que la distingue como persona con discapacidad, sino en el auto-reconocimiento de sus limitaciones y de sus capacidades, del empoderamiento que pueda lograr según el entorno familiar y social que sea su contexto más próximo y del reconocimiento por parte de la sociedad de que tener limitaciones y tener virtudes que distinguen y diferencian es esencia misma de ser personas. Por otra parte, es deber del Estado velar para que las leyes se cumplan y eliminar todo obstáculo que impida la plena ejecución de políticas que aseguren los derechos humanos.

Me interesa proponer que el MCRL puede ser entendido como complemento del Modelo Biopsicosocial y del Social, enriqueciéndolos desde las dos categorías que lo definen. Asimismo, permite reconciliar algunas diferencias y brechas casi imposibles de subsanar desde fundamentos teóricos a lo largo de la historia. Con esto me refiero a, por un lado, concebir que la discapacidad entendida como una característica de la persona que la limita en algunos aspectos es propia de todos los seres humanos. No hay persona en el mundo que pueda hacer todo. Ser y estar limitados en algo y reconocerlo como característica intrínseca de todos, es el camino para resignificarse y empoderarse desde los no límites que también son parte de la esencia del ser. Entonces, la primera reconciliación es con la idea del castigo divino ante la diferencia y la discapacidad, dado que toda persona nace con algún límite (que se descubre al nacer o a lo largo de la vida), por lo tanto, no es un castigo nacer con una discapacidad o vivir con una “discapacidad más visible”, porque aseverar esa premisa implicaría reconocer que no se puede distinguir entre ellos y los otros, dados que la limitación es intrínseca al ser humanos. La segunda reconciliación es con la crítica a la religión que profesa la Teoría Crítica. Desde la Teoría del Reconocimiento, Axel Honneth propone varias líneas que iluminan el valor del ser, el amor, el respeto por los más débiles y el despliegue de las capacidades, mensaje que es central en el Evangelio de Jesús, difundido por el cristianismo, y anterior al surgimiento de la Teoría Crítica.

A lo que me refiero con este último párrafo es que históricamente las sociedades nos hemos visto envueltos en brechas que aumentaban las diferencias en pos del progreso, de idealismos y de la búsqueda de la perfección. El MCRL comprende que la perfección no existe y valida la imperfección como esencia del ser humano, rescata las capacidades, empodera a la

persona que es digna de derechos, pero también portadora de deberes hacia ella misma y los otros; promueve acciones colectivas en pos del reconocimiento social y un llamado de alerta a la sociedad a ampliar la mirada sobre su necesidad de etiquetar, segmentar y clasificar. A la vez, promueve un Estado activo, gobernantes idóneos y políticas efectivas para el cumplimiento de cientos de leyes que esperan ser materializadas para el goce de los Derechos Humanos por parte de todos, sin excepciones.